

INSTRUCCIONES SOBRE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA ANTE LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LOS CENTROS DOCENTES DE NAVARRA

A) CONSIDERACIONES GENERALES

La pandemia de COVID 19 que afecta a toda nuestra sociedad exige una respuesta coordinada de la comunidad educativa para preservar el derecho constitucional a la igualdad también en el ámbito de la educación.

En circunstancias tan imprevistas y traumáticas como las que atravesamos, la suspensión de la actividad presencial nos obliga a un proceso continuo de reorganización de la actividad y de las actuaciones de los equipos directivos, los órganos de coordinación docente, los tutores, el profesorado y la inspección educativa, con un objetivo esencial: que ningún alumno o alumna pierda el curso a causa del COVID 19 y de sus consecuencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Todo ese intenso esfuerzo que tanto el profesorado como el alumnado están desarrollando debe ir encaminado ahora a garantizar una evaluación equitativa y justa del aprendizaje con especial atención a la diversidad de circunstancias en que se desarrolla este tercer trimestre del curso 2019-2020.

Recogiendo y agradeciendo las sugerencias recibidas de los distintos sectores de la comunidad educativa, el Departamento de Educación, en consonancia con los acuerdos adoptados por la Conferencia Sectorial de Educación, dicta en el ámbito pleno de sus competencias, las presentes instrucciones que complementan las emitidas con anterioridad para orientar el funcionamiento de los centros en las últimas semanas del curso escolar. Estas instrucciones son susceptibles de ser actualizadas, para incorporar las enseñanzas de régimen especial no contempladas así como cualquier otro aspecto que se considere necesario precisar.

1. Calendario escolar

1. El **calendario de final** de curso se ajustará, con carácter general, a las Resoluciones anuales por las que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario escolar y horario general de las distintas enseñanzas para el curso 2019-2020. No se habilitarán días lectivos complementarios en junio y julio.

2. Participación del alumnado

1. El Departamento de Educación **facilitará**, al mayor número posible de alumnas y alumnos que no han accedido a la actividad educativa a distancia previa, **los medios** que les ayuden en su incorporación a la actividad educativa tan pronto como sea posible. Para la detección y seguimiento de este alumnado ha sido y es imprescindible la colaboración de las y los tutores, del equipo docente y de los responsables de cada centro educativo.

2. Se pondrán a disposición de los estudiantes **equipos informáticos y tarjetas y routers** que faciliten la conectividad.

3. Cuando no sea posible cumplir con el punto anterior se entregarán **materiales didácticos** al alumnado que no tiene acceso digital.

3. La actividad educativa no presencial contará con las **herramientas, programas y aplicaciones** facilitados por el Departamento de Educación u otras instancias públicas y privadas que permitan nuevos desarrollos metodológicos.

4. El centro educativo **informará al alumnado y las familias** de los cambios incorporados a la atención educativa derivados de la actividad formativa no presencial y, en particular, sobre los cambios del proceso evaluador y de valoración del trabajo realizado y competencias adquiridas.

3. Actividad lectiva

1. La actividad lectiva del tercer trimestre del curso se desarrollará en modalidad **a distancia**, o presencial cuando sea posible, con arreglo a lo que dispongan las autoridades sanitarias.

2. La **estructura de la clase ordinaria se adaptará** a la atención no presencial: presentación y explicaciones; desarrollo de aprendizajes; realización de actividades, trabajos y tareas; puesta en común; corrección; aclaración de dudas; supervisión del nivel de aprendizaje por parte del alumnado.

3. Se **organizarán y adaptarán los recursos de apoyo** (personas y tiempos) para la atención del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo, asegurando la intervención de los **especialistas de PT y AL** con el alumnado que lo precise.

4. Atención tutorial

1. El profesorado mantendrá un **contacto personal** semanal con el alumnado (telefónico, correo electrónico y/o en línea) favoreciendo su buen estado emocional.

2. Se facilitarán orientaciones al alumnado que le ayuden a establecer **rutinas de aprendizaje activo** y a regular su **autonomía en el proceso de asimilación conocimientos**.

3. Las actividades de **atención tutorial específicas del alumnado** derivadas del Plan de acción tutorial **se adaptarán** a la nueva situación.

4. La **orientación académica y profesional** prevista en las distintas etapas y cursos se adecuará a la nueva situación, facilitando información y pautas en formatos compatibles con la actividad lectiva no presencial.

5. En el marco de la atención tutorial, se **coordinará la intervención del profesorado con el alumnado**, con el fin de evitar problemas de sobrecarga de tareas o falta de acompañamiento docente. Para este fin se realizarán todas las reuniones del equipo docente (presenciales o no) que se consideren necesarias, de las que se levantará acta.

5. Currículo y programaciones

1. En el tercer trimestre el profesorado atendiendo ahora más que nunca a la especificidad de su alumnado, desarrollará **actividades de recuperación, repaso, refuerzo** y, en su caso, ampliación de los aprendizajes anteriores que resulten necesarias para todo o parte de su alumnado.

2. Los Ciclos / Departamentos didácticos y el profesorado responsable de las distintas áreas, materias y módulos **revisarán las programaciones didácticas** para ajustar el desarrollo de los contenidos, aprendizajes y competencias previstos inicialmente.

3. Las programaciones se **flexibilizarán especialmente** en los **cursos que conducen a una titulación** final de etapa a fin de que el alumnado pueda alcanzarla.

4. En la medida de lo posible, el profesorado llevará a cabo **actividades globalizadoras e interdisciplinares** dirigidas más a la adquisición de competencias que a contenidos.

6. Evaluación, promoción y titulación

A) Evaluación

1. El profesorado **adaptará el sistema de evaluación** de los aprendizajes, con el fin de que el alumnado no pierda el curso y pueda continuar avanzando en su formación, teniendo en cuenta de manera especial la situación de los estudiantes más vulnerables.

2. Los **criterios de evaluación** previstos para cada curso se modificarán, renunciando a un cumplimiento exhaustivo de los mismos, valorando especialmente los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo de los distintos cursos y haciendo las correspondientes adaptaciones al nivel y la etapa.

3. La **división trimestral** del proceso de enseñanza-aprendizaje se mantendrá, calificándose los tres trimestres.

4. El procedimiento de evaluación contará con **diversas modalidades de evaluación**, pudiendo incluir la autoevaluación y la coevaluación. En todo caso, la evaluación combinará la información cualitativa y cuantitativa sobre los aprendizajes.

5. Los criterios de **calificación trimestral previstos** inicialmente, pruebas objetivas, trabajos y observaciones, se adaptarán a la nueva situación, ponderándolos de manera adecuada.

6. La **evaluación del tercer trimestre**, acentuará su **carácter continuo, diagnóstico, formativo e integrador** en todas las etapas, ciclos y enseñanzas.

7. Esta evaluación **primará los trabajos y la dedicación del alumnado**, empleando para ello el mismo mecanismo con el que cada centro haya venido comunicándose con su alumnado.

8. En el caso de que los procesos de **evaluación final ordinaria y evaluación final extraordinaria** se lleguen a desarrollar de manera no presencial, se podrá optar por la

realización de pruebas objetivas finales en línea, la entrega de trabajos propuestos o una combinación de ambas.

9. La **evaluación final** de los aprendizajes del alumnado durante el curso considerará en conjunto las evaluaciones de todo el curso, valorando especialmente el grado de desarrollo de los aprendizajes y de las competencias imprescindibles previamente definidos.

10. En ningún caso, los resultados finales del alumnado podrán verse perjudicados por las dificultades derivadas del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre. La **calificación final** se decidirá principalmente en base a los resultados obtenidos por el alumnado durante los dos primeros trimestres, ponderando al alza con la valoración otorgada al trabajo realizado durante el tercer trimestre.

11. Los equipos docentes emitirán un **informe individual valorativo** del trabajo realizado por sus estudiantes en el curso, que incluya los retrasos que hayan podido producirse y un plan de recuperación de estos.

B) Promoción

1. La **promoción** será la norma general en todos los niveles y etapas, considerándose la repetición de curso una medida excepcional, que deberá estar sólidamente argumentada y propuesta de manera colegiada por el equipo docente.

2. La **repetición** se reservará para aquellas situaciones en las que lo proponga el equipo docente. Toda repetición será comunicada junto con el correspondiente informe justificativo al Servicio de Inspección Educativa.

C) Titulación

1. La **titulación** será la práctica habitual para el alumnado de las distintas etapas. Para ello, se adaptarán los criterios exigibles para obtenerla, pudiendo organizar pruebas extraordinarias de recuperación y titulación opcionales con posibles exenciones de partes de estas.

2. La **no titulación** se reservará para situaciones excepcionales a propuesta del equipo docente. La no titulación será comunicada junto con el correspondiente informe justificativo al Servicio de Inspección Educativa

7. Preparar el próximo curso 2020/2021

Para el curso 2020/2021 se organizarán planes de recuperación y adaptación del currículo y de las actividades educativas para el próximo curso, con objeto de permitir el avance de todo el alumnado. Dichos planes se basarán en los informes individualizados que se emitan al final de este curso. Como continuación de las presentes instrucciones, más adelante, se darán indicaciones, se propondrán modelos y se habilitarán recursos informáticos para facilitar la elaboración de estos informes por parte del profesorado.

B) INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS POR ENSEÑANZAS Y ETAPAS

I EDUCACIÓN PRIMARIA

1. Calendario

Se ajustará al calendario previsto por la Resolución 263/2019, de 10 de mayo, del Director General de Educación por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario escolar y horario general correspondiente a los centros que imparten las enseñanzas regladas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Primaria, de Educación Especial, de Secundaria Obligatoria y de Bachillerato de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2019-2020.

2. Criterios de evaluación

Con carácter general, los centros de Primaria **no** contemplarán un **cumplimiento exhaustivo** de los **criterios de evaluación programados** previamente. La evaluación debe ser holística, centrándose, sobre todo en el logro de los contenidos, competencias y aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo.

Estos **criterios de evaluación** tendrán **carácter diagnóstico y formativo**.

3. Procedimientos de evaluación

Dado su carácter continuo, los procedimientos de evaluación de Primaria **se adecuarán a las adaptaciones metodológicas** realizadas durante el tercer trimestre del curso.

La evaluación **priorizará el carácter continuo, diagnóstico y formativo**.

4. Criterios de promoción

La **promoción** será norma general en todos los cursos de Primaria, sin tener en cuenta limitaciones que afecten al número de áreas con calificación negativa.

A tal fin se va a proceder a modificar la Orden Foral 72/2014, de 22 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la educación primaria en los centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

La **permanencia de un año más** en el curso se considerará una medida de carácter excepcional. Se reservará para aquellas situaciones en las que lo proponga el equipo docente, con el informe favorable de los servicios de orientación y oídas las familias. Será comunicada junto con el correspondiente informe justificativo al Servicio de Inspección Educativa y, en su caso, al Negociado de Orientación.

El **informe individual valorativo** de Primaria será de especial relevancia para el alumnado de sexto que acceda a la ESO. Tendrá carácter informativo y orientador,

detallando aquellos aprendizajes imprescindibles no adquiridos a causa de la interrupción de la actividad educativa presencial.